



# GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

*Por un Alausí diferente*

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. R-051-SCM-2023

Alausí, 19 de julio del 2023

Señores  
Directores y Jefes departamentales  
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria celebrada el martes 18 de julio del 2023, consta lo siguiente: SÉPTIMO PUNTO.- Autorización para la firma del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional." Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el Procurador Síndico; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia. Que, el Art. 313 del COOTAD, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados en cada nivel de gobierno, tendrán una entidad asociativa de carácter nacional, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio. (...) En los estatutos de estas asociaciones nacionales podrán crearse instancias organizativas territoriales, de género, interculturales y otros fines específicos de acuerdo a sus responsabilidades. (...) Las instancias organizativas territoriales creadas de conformidad con los estatutos de las entidades asociativas nacionales de los gobiernos autónomos descentralizados formarán parte del sector público y serán desconcentradas, de acuerdo con el modelo de gestión previsto en la norma estatutaria. Que, el Art. 314 literal c) del COOTAD, dispone: Brindar asistencia técnica que requieran sus asociados. La misión del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Alausí, ser una entidad gubernamental encaminada al servicio público local, que promueve el desarrollo ordenado y sostenible del Cantón y el bienestar de manera eficiente, honesta y responsable, involucrando la participación ciudadana por el bienestar común. Es deber del estado, coordinar esfuerzos sobre la base de cooperación mutua, desplegar que promuevan el desarrollo socioeconómico, ambiental y productivo del país, con miras a mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos. Luego de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores concejales, el Concejo Municipal **Resuelve por unanimidad Art. 1.- Autorizar al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí, suscribir el convenio Marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, con la finalidad de**





# GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

*Por un Alausí diferente*

establecer mecanismos de coordinación interinstitucional, así como la organización y desarrollo de proyectos y actividades dentro del ámbito técnico – productivo y administrativo; además, brindar capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnologías, promover el desarrollo comunitario del cantón Alausí, con el apoyo de docentes y de los estudiantes que se encuentran en los últimos años de estudios, generando espacios para llevar a cabo prácticas pre profesionales (no remuneradas) y trabajos de titulación. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese.

Particular que me permito comunicar para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi C.  
**SECRETARIO DE CONCEJO**

